



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2012-00172-00

Siendo viable la cesión del crédito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la cesión del crédito que hace FELIX MALAGÓN MALAGÓN como cedente de la totalidad del crédito que se ejecuta en esta acción a favor de JULIO JOSUÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ en los términos del documento visto a folio 65 a 67 de la encuadernación.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante de la totalidad del crédito que se ejecuta en esta acción a JULIO JOSUÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3257a60423396162ccc277670c02858e814d644f617c1a1fa39880177c0d2d27

Documento generado en 15/01/2021 04:48:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**